



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20241010373451**
20241010373451
Fecha: **16-10-2024**

Bogotá, Colombia, 17 de octubre de 2024

Señor

CANOPY GROWTH COLOMBIA S.A.S, con NIT. 900.963.355-6

CL 23 SUR NO. 5 352 NEIVA HUILA

Cordial saludo:

ASUNTO: Citación a notificación personal Auto 0160 del 2024

Cordialmente le solicito comparecer ante la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI ubicada en la Calle 26 No. 59-51 Edificio Torre 4 Piso 2 Centro Empresarial Sarmiento Angulo, en la ciudad de Bogotá, D.C., en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. (lunes a viernes), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de esta citación, con el fin de notificarse personalmente del contenido del acto administrativo indicado en el asunto, conforme al artículo 68 de la Ley 1437 de 2011. (se solicita coordinar al correo de notificaciones la hora y día en que acudirá a efectos de autorizar ingreso)

Adicionalmente, si usted está interesado en que se realice la notificación por MEDIOS ELECTRÓNICOS y/o las futuras dentro de éste expediente o los demás expedientes que se tramitan en la ANI (Art. 56 de la Ley 1437 de 2011), deberá manifestarlo POR ESCRITO a esta Agencia de acuerdo a lo previsto en la norma mencionada en precedencia, suministrando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación, puede hacerlo enviando el formulario adjunto al correo electrónico notificaciones@ani.gov.co con copia del del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y de la



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20241010373451**

20241010373451

Fecha: **16-10-2024**

cédula de ciudadanía del representante legal, desde el correo institucional, o con copia de la cédula de ciudadanía si es persona natural, desde su correo.

Si vencido el término para notificarse personalmente el interesado, apoderado o autorizado, no compareciere, la notificación se surtirá por AVISO según lo previsto por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (RECUERDE: La autorización procede, si no se trata de la notificación del reconocimiento de un derecho con cargo a recursos públicos, de naturaleza pública o de seguridad social, según lo consagrado en el Artículo 71 de la ley 1437 de 2011).

Atentamente,

OSCAR GUSTAVO CALDERÓN MEDINA
VICEPRESIDENTE JURÍDICO (E)

Anexos: Formato de autorización para notificación electrónica

Proyectó: Jhon Jairo Sanchez Sotelo

VoBo:

Nro Rad Padre: 20243060001606

Nro Borrador: 20241010065313

GADF-F-012